



Resolución Directoral

N° 206 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 16 de Julio de 2020.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 076-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR; el Informe Legal N° 361-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, e Informe Legal N° 067-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 10 de marzo del 2020, se resolvió *“designar al señor Martín Ernesto Almeyda Muñoz, identificado con D.N.I. N° 10875294, personal C.A.S. de la entidad y Profesional en Derecho de la Unidad de Asesoría Legal, como Secretario Técnico AD HOC de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adición a sus funciones, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda como consecuencia del Control Específico a hechos con presunta irregularidad respecto al servidor público inhabilitado para ejercer Función Pública en el PNSR conforme lo señalado en el Informe de Control Específico N° 023-2019-2-5303-SCE, el mismo que ha establecido responsabilidad de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, a fin que se disponga el inicio del procedimiento administrativo contra la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y contra el servidor público involucrado en los hechos respecto de los cuales se ha recomendado dicha acción”*;

Que, mediante Informe Legal N° 067-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH se recomienda la rectificación de los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 076-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, a fin de precisar que, (i) se acepta el pedido de abstención formulada por la señorita Mirka Katherine Núñez González, en su condición de Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD del PNSR, para participar en el PAD respecto de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el Informe de Control Específico N° 023-2019-2-5303-SCE; y, en consecuencia, se designa al señor Martín Ernesto Almeyda Muñoz, como Secretario





Resolución Directoral

Técnico AD HOC de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNSR, para participar en el PAD respecto de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el Informe de Control Específico N° 023-2019-2-5303-SCE; (ii) se disponga la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica AD HOC de las Autoridades Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que proceda conforme a sus atribuciones y competencias que correspondan; (iii) se precise que las funciones que tendrá a su cargo la Secretaria Técnica AD HOC, se ejercerán en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR "Procedimiento Administrativo Sancionador del PNSR por faltas al Código de Ética de la Función Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 032-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y normas modificatorias y/o concordantes, dependiendo para éstos efectos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural; y (iv) se notifique a la señorita Mirka Katherine Núñez González, al señor Martín Ernesto Almeyda Muñoz, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, mediante Informe Legal de vistos se señala que, considerando lo expuesto resulta legalmente viable rectificar la Resolución Directoral N° 076-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, dado que con la corrección no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, manteniendo la designación del Secretario Técnica AD HOC de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNSR;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal y de la Unidad de Administración; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Directoral N° 076-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1°:

1.1 ACEPTAR el pedido de abstención formulada por la señorita Mirka Katherine Núñez González, en su condición de Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD del PNSR, para participar en el PAD respecto de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el Informe de Control Específico N° 023-2019-2-5303-SCE.





Resolución Directoral

1.2 DESIGNAR al señor Martín Ernesto Almeyda Muñoz, identificado con D.N.I. N° 10875294, personal C.A.S. de la entidad y Profesional en Derecho de la Unidad de Asesoría Legal, como Secretario Técnico AD HOC de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNSR, en adición a sus funciones, para participar en el PAD respecto de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el Informe de Control Específico N° 023-2019-2-5303-SCE.

Artículo 2°.- DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica AD HOC de las Autoridades Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PNSR para que proceda conforme a sus atribuciones y competencias que correspondan.

Artículo 3°.- PRECISAR que las funciones que tendrá a su cargo el Secretario Técnico AD HOC de las Autoridades Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PNSR, se ejercerán en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR "Procedimiento Administrativo Sancionador del PNSR por faltas al Código de Ética de la Función Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 032-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y normas modificatorias y/o concordantes, dependiendo para éstos efectos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a la señorita Mirka Katherine Núñez González, al señor Martín Ernesto Almeyda Muñoz, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo Segundo.- Ratificar y mantener vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 076-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la señorita Mirka Katherine Núñez González, al señor Martín Ernesto Almeyda Muñoz, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese y Comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

